

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 17****EDICTO**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel Martínez Román, doña Augusta Ruiz Labrada, don Pedro Sánchez Prado, doña Araceli García Castillo, don Cristóbal Rogelio Tixe Amaguaya, don José Luis Botella Sampederro, doña María Ángeles Serrano Muga y don José Luis Gabin Pasos, contra las empresas “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, “Creaciones Acosta, Sociedad Anónima”, “Inveracos, Sociedad Limitada”, y “Acosta Accesorios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don Luis Miguel Martínez Román, doña Augusta Ruiz Labrada, don Pedro Sánchez Prado, doña Araceli García Castillo, don Cristóbal Rogelio Tixe Amaguaya, don José Luis Botella Sampederro, doña María Ángeles Serrano Muga y don José Luis Gavin Pasos, frente a “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, “Creaciones Acosta, Sociedad Anónima”, “Inveracos, Sociedad Limitada”, y “Acosta Accesorios, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 105.852,25 euros en concepto de principal, 7.409,65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 10.585,22 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, “Creaciones Acosta, Sociedad Anónima”, “Inveracos, Sociedad Limitada”, y “Acosta Accesorios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.157/11)